


Acuerdo del Administrador Único del Ente Público Radiotelevisión Canaria y sus sociedades mercantiles, Televisión Pública de Canarias S.A. y Radio Pública de Canarias, S.A., por el que se aprueba el segundo llamamiento a la presentación de solicitudes para la financiación anticipada por parte de Televisión Pública de Canarias S.A. de la producción europea de películas cinematográficas, documentales, miniseries y películas para televisión, para el ejercicio 2022.

La Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad de Canarias tiene por objeto regular la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y establecer el régimen jurídico de las entidades a las que se encomienda la prestación de dicho servicio público, y regular su control por el Parlamento de Canarias.

El artículo 3 de la citada norma establece los principios que el ente RTVC y sus sociedades, deben observar en el ejercicio de su función de servicio público, siendo algunos de ellos los siguientes:

- Promoción de la identidad, valores e intereses del pueblo canario, particularmente de su acervo histórico y económico, así como de la cultura popular canaria y de sus actuales expresiones culturales sociales y de todas las políticas, especialmente las relacionadas con su régimen económico y fiscal propio que tratan de compensar su lejanía e insularidad, contribuyendo a la cohesión social y territorial, y a la diversidad cultural del archipiélago.
- Atender a la sociedad asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética, ofreciendo acceso a los distintos géneros de programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando especial atención a los derivados del apartado anterior.
- Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y estatutarios y los valores recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Editar y difundir programaciones y canales radiofónicas y de televisión de cobertura nacional e internacional que coadyuven a la proyección hacia el exterior de la capacidad innovadora, profesional y cultural canarias, además de propiciar la adecuada atención a los ciudadanos canarios residentes o desplazados en el extranjero.
- Apoyar la integración social de las minorías desde el respeto a su diversidad y atender a grupos sociales con necesidades específicas.
- Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer evitando toda discriminación entre ellos, promoviendo contenidos que propicien valores o comportamientos igualitarios en materia de género.
- Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia, la cultura y la educación fomentando el conocimiento del patrimonio cultural de cada una de las islas que forman Canarias.
- Fomentar la producción de contenidos audiovisuales y promover la creación digital y multimedia, así como su difusión y conocimiento, como contribución al desarrollo de la industria cultural canaria.
- Fomentar la memoria cultural canaria y velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales que tenga encomendados.
- Impulsar el intercambio de la información y el conocimiento mutuo entre los ciudadanos del resto del Estado español, de los Estados miembros de la Unión Europea, del continente africano y de los Estados americanos hispanohablantes con especial vinculación histórica con Canarias.
- La promoción del conocimiento, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos, paisajísticos y de protección del medio ambiente.
- Promover los valores históricos, culturales, educativos y lingüísticos del pueblo canario en toda su riqueza y variedad.
- Generar un espacio cultural y comunicativo canario.

Por otro lado, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en lo adelante, LGCA) dispone en su artículo 5 que todas las personas tienen derecho a que la comunicación audiovisual incluya una programación en abierto que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía. Para la efectividad de este derecho, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva de cobertura estatal o autonómica de titularidad pública deberán contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único Ver firma	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39 Ver sello	- 1/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

européa de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación.

La financiación de las mencionadas obras audiovisuales podrá consistir en la participación directa en su producción o en la adquisición de los derechos de explotación de estas. Como mínimo, el 75 por 100 de esta obligación de financiación deberá dedicarse a películas cinematográficas de cualquier género. En todo caso, el 60 por ciento de esta obligación de financiación se destinará a la producción en alguna de las lenguas oficiales en España. De este importe, al menos el 50 por 100 deberá aplicarse en el conjunto del cómputo anual a obras de productores independientes.

Asimismo, los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública podrán dedicar hasta el 25 por 100 del total de su respectiva obligación de financiación a películas, series, miniseries, documentales y producciones de animación para televisión. Dentro de este porcentaje, se deberá dedicar un mínimo del 50 % a películas o miniseries para televisión, ya sean de ficción o de animación.

En el Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, se desarrolla y regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa antes detallada, TVPC S.A. incluye en su objetivos para 2022 la puesta en marcha de llamamientos, con la intención de impulsar aquellas producciones que se consideren de interés por su calidad técnica, temática y participación en el desarrollo de la industria audiovisual del archipiélago, mediante la pre compra de derechos de obras de productores independientes, especialmente las de jóvenes creadores, así como las que promuevan la presencia de mujeres en todas las profesiones vinculadas a la producción audiovisual, especialmente en aquellas de especial responsabilidad donde se encuentran infrarrepresentadas.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que me confieren los arts. 19.2 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad autónoma de Canarias y 21 bis apartado 6, dispongo:

1.- OBJETO:

Es objeto del presente Acuerdo, convocar para el año 2022 y en régimen de concurrencia competitiva, el segundo llamamiento a la presentación de solicitudes para la financiación anticipada por parte de Televisión Pública de Canarias S.A. de la producción europea de películas cinematográficas, documentales, miniseries y películas para televisión, así como establecer las bases y requisitos que regirán la concesión de dicha financiación y la correlativa adquisición de derechos por TVPC S.A

2.-PUBLICACIÓN:

El presente llamamiento y bases, así como la resolución de este, serán publicadas conforme a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y objetividad en la página web de RTVC y sus sociedades: www.rtv.es


3.-RÉGIMEN Y NATURALEZA JURÍDICA.

La concesión de financiación para la producción de las obras audiovisuales objeto de la presente convocatoria se realizará en régimen de Derecho Privado y conllevará la necesaria aportación de una contraprestación equivalente por parte del destinatario de esta. Esta contraprestación consistirá en la cesión a TVPC S.A. de determinados derechos de explotación de la OBRA.

Las relaciones jurídicas surgidas por la formalización del correspondiente contrato tendrán naturaleza privada y se regirán por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las demás disposiciones complementarias que resulten de aplicación, así como las normas de Derecho Privado.

4.-OBRAS AUDIOVISUALES OBJETO DE FINANCIACIÓN

Las obras objeto de financiación anticipada reguladas en estas bases serán las obras europeas, según la definición establecida en el artículo 2.12 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo respetando en todo caso los porcentajes legalmente fijados. En concreto, serán susceptibles de financiación anticipada por parte de TVPC S.A mediante este procedimiento las siguientes obras:

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 2/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

a) Películas cinematográficas de largometraje, según las definiciones establecidas en las letras a) y c) del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

b) Películas para televisión, según la definición que establece el artículo 2.19 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo.

c) Miniserias de televisión, según la definición que establece el artículo 2.20 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo.

d) Documentales para televisión, entendiéndose por tales las obras audiovisuales de carácter eminentemente narrativo, que no sean de ficción y que por su enfoque, estructura narrativa, composición, estética, diseño o estilo, plasmado preferiblemente en la forma de guion, intentan expresar la realidad con un particular sello de originalidad y perspectiva personal, mediante la creación o filmación de escenas o situaciones de la vida cotidiana o de la historia sacadas del contexto real para presentarlas como documento, con un cierto carácter atemporal que le desvincula del evento coyuntural al que puede estar ligado originariamente y que, además, implica la realización de actos de producción que demuestran que se ha dedicado un tiempo sustantivo a la preparación y posproducción del producto asimilables a otro tipo de producciones computables. En todo caso, no tendrán consideración de documentales los reportajes audiovisuales de carácter periodístico o informativo, ni la mera reproducción audiovisual de hechos noticiables.

No serán objeto de financiación por el presente procedimiento aquellas obras audiovisuales que ya estuvieran concluidas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.- FINANCIACIÓN DE LAS PRODUCCIONES:

TVPC S.A. decidirá libremente la financiación que otorgará a cada producción en función del presupuesto de que disponga, adecuándose a los porcentajes establecidos en la LGCA, teniendo en cuenta el número de proyectos presentados y la valoración realizada de los mismos conforme a los criterios de valoración contenidos en las presentes bases.

6.- SOLICITANTES:

Podrán participar en este procedimiento las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser productores/as audiovisuales independientes establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo conforme a la definición recogida en el artículo 2.22 de la LGCA.


b) El/la solicitante no podrá tener vinculación laboral con RTVC, ni con sus sociedades mercantiles: Televisión Pública de Canarias S.A. y Radio Pública de Canarias S.A.

c) Sólo se admitirán dos solicitudes por cada persona física o jurídica, aislada o conjuntamente con sus empresas vinculadas. Se entenderá como empresas vinculadas, aquellas entidades en las cuales los mismos socios, partícipes o sus cónyuges, o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, participen, directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o los fondos propios.

d) Los solicitantes deberán acreditar documentalmente tener una participación de al menos el 20% en la producción audiovisual presentada. En el supuesto de cotitularidad en la producción de una obra audiovisual, el solicitante deberá acreditar contar con la autorización del resto de cotitulares para la cesión de los derechos de explotación que correspondan en caso de recibir la financiación.

e) Los solicitantes no podrán estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y deberán acreditar documentalmente que se hayan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) En el supuesto de haber sido financiado alguno de sus proyectos en el transcurso de los últimos 5 años, los solicitantes deberán haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos como consecuencia de la concesión de dicha financiación o, en el caso de que los proyectos financiados no hubieran podido ser culminados, que dicha circunstancia se hubiera producido por causas ajenas o no imputables al solicitante.

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 3/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1.- Criterios generales que rigen en la presentación de solicitudes:

Para la presentación de solicitudes deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a) El productor solicitante deberá acreditar documentalmente tener una participación de al menos el 20% en la producción audiovisual presentada.
- b) En ningún caso la financiación asignada superará el 20% del presupuesto de la producción.
- c) En ningún caso la financiación asignada será superior al 50% de la participación real del productor solicitante.
- d) En los casos de proyectos de películas, miniseries y documentales para televisión, además de los límites establecidos en los puntos b) y c) de este apartado 7, deberán ser tenidos en cuenta de cara a las posibles ofertas de pre compra, los porcentajes máximos de inversión en obra para televisión establecidos por el RD 988/2015 de 30 octubre.
- e) Se admitirán un máximo de dos solicitudes por cada persona física o jurídica, aislada o conjuntamente con sus empresas vinculadas. Se entenderá como empresas vinculadas, aquellas entidades en las cuales los mismos socios, partícipes o sus cónyuges, o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, participen, directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o los fondos propios.

Sin embargo, solo se podrá conceder una financiación por solicitante. Así, en el caso de que, habiendo presentado dos proyectos por parte de un mismo solicitante, ambos obtuviesen puntuación suficiente para recibir financiación, la financiación se otorgará, exclusivamente, a aquel proyecto de los presentados que obtenga una mejor valoración, desestimándose el resto de las solicitudes que haya efectuado ese mismo solicitante, aun cuando estas hubieran obtenido mejor valoración que otras finalmente financiadas.

- f) Los proyectos deberán incluir medidas de accesibilidad universal según la normativa vigente, tanto en relación con el subtítulo como a su audio descripción.

La presentación de las solicitudes de participación en el presente llamamiento presume la aceptación incondicional de la totalidad del contenido de las bases y condiciones de la presente convocatoria, sin salvedad alguna.

7.2.- Forma y plazo:


Forma:

Los solicitantes de financiación deberán enviar sus candidaturas exclusivamente a través de la sede electrónica de RTVC: <https://sede.rtv.es/>, cumplimentando el formulario de solicitud de financiación anticipada y de declaración responsable tanto de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente a empresas de producción audiovisual (461.1 o equivalente) , como de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público, de acuerdo con el contenido detallado en los **Anexos I y II** a las presentes bases y que consta en el catálogo de procedimientos de la referida sede, que deberá estar firmado mediante certificado electrónico reconocido.

Junto con la citada solicitud remitirán:

- La documentación recogida en el siguiente apartado 7.3.-de acuerdo con el detalle especificado en el mismo- en un único archivo en formato .pdf y con un tamaño máximo de 100MB, incluyendo, en su primera página una relación ordenada y numerada de esta a modo de índice. En el caso de aportar material audiovisual, los documentos podrán contener enlaces web para acceder al mismo, no siendo posible adjuntar archivos de vídeo. Toda la documentación requerida, **deberá ser presentada en castellano** o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción completa de todos los documentos al castellano, realizada por traductor jurado.

Las solicitudes presentadas a través de la sede electrónica de RTVC serán objeto de registro de entrada automática en el Registro Oficial de TVPC S.A., que emitirá el correspondiente justificante de entrega.

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 4/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

Aquellas solicitudes que no sean presentadas en la forma y por la vía establecidas anteriormente, que no contengan toda la documentación requerida y/o se reciban fuera de plazo, serán excluidas según se establece en el apartado 8.1. Se notificará a los interesados la exclusión de su solicitud y la causa de esta.

Plazo:


El plazo para la recepción de candidaturas se inicia a las 12.00 horas el día 22 de julio de 2022 y finaliza el día 16 de septiembre de 2022 a las 10.00 horas

Aquellas solicitudes que no sean presentadas en la forma y por la vía establecidas anteriormente, que no contengan toda la documentación requerida y/o se reciban fuera de plazo, serán excluidas según se establece en el apartado 8.1. Se notificará a los interesados la exclusión de su solicitud y la causa de esta.

7.3.- Documentación a presentar junto con los formularios de solicitud (Anexo I) y declaración responsable (Anexo II):

7.3.a) Para los proyectos de largometraje cinematográfico de ficción y animación:

- Declaración responsable de cumplir con lo dispuesto en el apartado c) del punto 6 en relación a la presentación de solicitudes y a la vinculación entre empresas, de acuerdo con el contenido detallado en el **Anexo III** a las presentes bases y que consta en el catálogo de procedimientos de la referida sede, que deberá estar firmado mediante certificado electrónico reconocido. En el caso de existir vinculación entre empresas, en esta declaración responsable el solicitante deberá especificar la razón social y el CIF de las empresas vinculadas.
- Declaración responsable en la que el solicitante se compromete a incluir en la versión definitiva medidas de accesibilidad universal según la normativa vigente, siendo imprescindible incluir como mínimo, el subtítulo y la audio descripción, de acuerdo con el contenido detallado en el **Anexo IV** a las presentes bases y que consta en el catálogo de procedimientos de la referida sede, que deberá estar firmado mediante certificado electrónico reconocido.
- Documento de Propiedad Intelectual (resolución o certificación definitiva, no se admitirán solicitudes no resueltas) y/o contrato entre el/la guionista y el/la productor/a. En el caso de que la obra sea la adaptación de una obra preexistente (literaria, teatral etc.) documentación que acredite que el solicitante ostenta los derechos necesarios para la adaptación audiovisual de la misma.
- Documentación que acredite que el solicitante es el titular de los derechos de explotación que serán cedidos en caso de asignarse la financiación objeto de este procedimiento, o contar con capacidad para cederlos a terceros, según lo recogido en el punto d) del apartado 6.
- Ficha técnica y ficha artística del proyecto, incluyendo el listado del personal y su ocupación en la producción, indicando las personas nacidas y/o con residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias y las mujeres. A los efectos de valorar los recursos humanos locales implicados en la producción, se deberá especificar y documentar la condición de canarios o canarias de estos, bien acreditando su nacimiento en las islas o bien su residencia fiscal en el archipiélago, mediante la presentación de certificación administrativa en vigor, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Para acreditar la participación de los recursos humanos que son susceptibles de valoración en los apartados 8.3. a. 2 (recursos humanos, tanto técnicos como artísticos implicados canarios) y 8.3.a.7 (fomento de la igualdad de género) de los criterios de valoración, deberán presentar cartas de compromiso de su participación en la obra de las personas que ocupen los cargos sujetos a valoración en los apartados anteriormente mencionados, firmadas con certificado electrónico válido.
- Memoria de la obra que deberá incluir como mínimo:
 - Logline y sinopsis larga
 - Análisis de los personajes (entendido cómo la descripción individual, de al menos los personajes protagonistas; que defina su rol, rasgos de personalidad o incluso físicos, siempre que puedan ser relevantes para la construcción del personaje, comportamientos y/o trasfondo vital que le definan, etc.)
 - Memoria del director/a (descripción del tratamiento visual, formal y aspectos creativos del proyecto)


Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 5/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

- Memoria del productor/a ejecutivo/a (descripción de las motivaciones y del diseño de la producción)
 - Voluntariamente se podrán incluir propuestas y/o memorias de aquellos jefes/as de equipo cuya labor pueda tener especial relevancia a los efectos de valorar la calidad técnica y artística de la obra.
- En el caso de los largometrajes de animación también será obligatorio presentar la biblia gráfica del proyecto, conteniendo:
 - el diseño de los personajes principales
 - el diseño de los fondos
 - otros elementos visuales relevantes para la animación.
 - Guion.
 - Historial de la empresa productora. En el caso de coproducciones entre varias empresas productoras, se adjuntará el historial de todas las empresas implicadas en el proyecto.
 - Currículums del director/a (especificando en su caso, si se trata de director o directora novel; entendiéndose cómo tal aquel o aquella que hubiera dirigido hasta tres largometrajes), director/a de fotografía, productor/a ejecutivo/a, director/a de arte o animación, compositor/a de la banda sonora.
 - Casting tentativo para los proyectos de ficción. A los efectos de valorar los recursos humanos locales implicados en la producción, se deberá especificar y documentar la condición de canarios/as de estos, bien acreditando su nacimiento en las islas o bien su residencia fiscal en el archipiélago, mediante la presentación de certificación administrativa en vigor, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Presupuesto desglosado, según el modelo ICAA. El presupuesto deberá tener en cuenta el estricto cumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos y demás normativa que resulte aplicable, siendo que, mediante la participación en la presente convocatoria, los solicitantes garantizan, respecto de sus trabajadores y los procesos productivos empleados en la ejecución de su proyecto, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la Unión Europea.
 - Cronograma de producción estimado, incluyendo el detalle las localizaciones
 - Plan de financiación detallando el estado de cada una de las aportaciones en el momento de presentar el proyecto a TVPC. El plan de financiación deberá acompañarse de los documentos que acrediten las cantidades confirmadas en el momento de presentar el proyecto a TVPC.
 - Plan de comercialización y plan de distribución.
 - Cualquier otra documentación o material que los solicitantes consideren conveniente aportar, siempre que guarde relación con el proyecto presentado. En el caso de aportar material audiovisual, los documentos podrán contener enlaces web para acceder al mismo, no siendo posible adjuntar archivos de vídeos.

Toda la documentación que antecede deberá ser presentada en castellano o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción completa de todos los documentos al castellano, realizada por traductor jurado.


7.3.b) Para los proyectos de largometraje cinematográfico documental:

- Declaración responsable de cumplir con lo dispuesto en el apartado c) del punto 6 en relación a la presentación de solicitudes y a la vinculación entre empresas, de acuerdo con el contenido detallado en el **Anexo III** a las presentes bases y que consta en el catálogo de procedimientos de la referida sede, que deberá estar firmado mediante certificado electrónico reconocido. En el caso de existir vinculación entre empresas, en esta declaración responsable el solicitante deberá especificar la razón social y el CIF de las empresas vinculadas.
- Declaración responsable en la que el solicitante se compromete a incluir en la versión definitiva medidas de accesibilidad universal según la normativa vigente, siendo imprescindible incluir como mínimo, el

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 6/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

subtitulado y la audio descripción, de acuerdo con el contenido detallado en el **Anexo IV** a las presentes bases y que consta en el catálogo de procedimientos de la referida sede, que deberá estar firmado mediante certificado electrónico reconocido.

- Documento de Propiedad Intelectual (resolución o certificación definitiva, no se admitirán solicitudes no resueltas) y/o contrato entre el/la guionista y el/la productor/a.
- Documentación que acredite que el solicitante es el titular de los derechos de explotación que serán cedidos en caso de asignarse la financiación objeto de este procedimiento, o contar con capacidad para cederlos a terceros, según lo recogido en el punto d) del apartado 6.
- Ficha técnica y ficha artística del proyecto, incluyendo el listado del personal y su ocupación en la producción, indicando las personas nacidas y/o con residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias y las mujeres. A los efectos de valorar los recursos humanos locales implicados en la producción, se deberá especificar y documentar la condición de canarios/as de estos, bien acreditando su nacimiento en las islas o bien su residencia fiscal en el archipiélago, mediante la presentación de certificación administrativa en vigor, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Para acreditar la participación de los recursos humanos que son susceptibles de valoración en los apartados 8.3. b. 2 (recursos humanos, tanto técnicos como artísticos implicados canarios) y 8.3.b.7 (fomento de la igualdad de género) de los criterios de valoración, deberán presentar cartas de compromiso de su participación en la obra de las personas que ocupen los cargos sujetos a valoración en los apartados anteriormente mencionados, firmadas con certificado electrónico válido.
- Memoria de la obra que debería incluir como mínimo:
 - Sinopsis y tratamiento argumental desarrollado (deberá tener una extensión mínima de **15 páginas y sin fotografías**)
 - Análisis de los personajes (entendido cómo la descripción individual, de al menos los personajes protagonistas; que defina su rol, rasgos de personalidad o incluso físicos, siempre que puedan ser relevantes, comportamientos y/o trasfondo vital que le definan, etc.)
 - Memoria del director/a (descripción del tratamiento visual, formal y aspectos creativos del proyecto)
 - Memoria del productor/a ejecutivo/a (descripción de las motivaciones y del diseño de la producción)
 - Voluntariamente se podrán incluir propuestas y/o memorias de aquellos jefes/as de equipo cuya labor pueda tener especial relevancia a los efectos de valorar la calidad técnica y artística de la obra.
- Relación de los participantes, colaboradores o entrevistados en el caso de que sean de relevancia para la propuesta, acompañado de un breve resumen de su currículum y vinculación de interés para el proyecto.
- Historial de la empresa productora. En el caso de coproducciones entre varias empresas productoras, se adjuntará el historial de todas las empresas implicadas en el proyecto.
- Currículums del director/a (especificando en su caso, si se trata de director o directora novel; entendiéndose cómo tal aquel o aquella que hubiera dirigido hasta tres largometrajes), guionista, director/a de fotografía, productor/a ejecutivo/a, compositor/a de la banda sonora y montador/a.
- Presupuesto desglosado. El presupuesto deberá tener en cuenta el estricto cumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos y demás normativa que resulte aplicable, siendo que, mediante la participación en la presente convocatoria, los solicitantes garantizan, respecto de sus trabajadores y los procesos productivos empleados en la ejecución de su proyecto, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la Unión Europea.
- Cronograma de producción estimado, incluyendo el detalle las localizaciones.
- Plan de financiación detallando el estado de cada una de las aportaciones en el momento de presentar el proyecto a TVPC. El plan de financiación deberá acompañarse de los documentos que acrediten las cantidades confirmadas en el momento de presentar el proyecto a TVPC.
- Plan de comercialización y plan de distribución.


Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 7/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

- Cualquier otra documentación o material que los solicitantes consideren conveniente aportar, siempre que guarde relación con el proyecto presentado. En el caso de aportar material audiovisual, los documentos podrán contener enlaces web para acceder al mismo, no siendo posible adjuntar archivos de vídeos.

Toda la documentación que antecede deberá ser presentada en castellano o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción completa de todos los documentos al castellano, realizada por traductor jurado.

7.3.c) Para los proyectos de película para televisión, documental y miniseries para televisión:

- Declaración responsable de cumplir con lo dispuesto en el apartado c) del punto 6 en relación con la presentación de solicitudes y la vinculación entre empresas, de acuerdo con el contenido detallado en el **Anexo III** a las presentes bases y que consta en el catálogo de procedimientos de la referida sede, que deberá estar firmado mediante certificado electrónico reconocido. En el caso de existir vinculación entre empresas, en esta declaración responsable el solicitante deberá especificar la razón social y el CIF de las empresas vinculadas.
- Declaración responsable en la que el solicitante se compromete a incluir en la versión definitiva medidas de accesibilidad universal según la normativa vigente, siendo imprescindible incluir como mínimo, el subtítulo y la audio descripción, de acuerdo con el contenido detallado en el **Anexo IV** a las presentes bases y que consta en el catálogo de procedimientos de la referida sede, que deberá estar firmado mediante certificado electrónico reconocido.
- Documento de Propiedad Intelectual (resolución o certificación definitiva, no se admitirán solicitudes no resueltas) y/o contrato entre el/la guionista y el/la productor/a. En el caso de que la obra sea la adaptación de una obra preexistente (literaria, teatral etc.) documentación que acredite que el solicitante ostenta los derechos necesarios para la adaptación audiovisual de la misma.
- Documentación que acredite que el solicitante es el titular de los derechos de explotación que serán cedidos en caso de asignarse la financiación objeto de este procedimiento, o contar con capacidad para cederlos a terceros, según lo recogido en el punto d) del apartado 6.
- Ficha técnica y ficha artística del proyecto, incluyendo el listado del personal y su ocupación en la producción, indicando las personas nacidas y/o con residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias y las mujeres. A los efectos de valorar los recursos humanos locales implicados en la producción, se deberá especificar y documentar la condición de canarios/as de estos, bien acreditando su nacimiento en las islas o bien su residencia fiscal en el archipiélago, mediante la presentación de certificación administrativa en vigor, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Para acreditar la participación de los recursos humanos que son susceptibles de valoración en los apartados 8.3. c. 2 (recursos humanos, tanto técnicos como artísticos implicados canarios) y 8.3.c.7 (fomento de la igualdad de género) de los criterios de valoración, deberán presentar cartas de compromiso de su participación en la obra de las personas que ocupen los cargos sujetos a valoración en los apartados anteriormente mencionados, firmadas con certificado electrónico válido.
- Memoria de la obra que deberá incluir como mínimo:
 - Logline y sinopsis larga
 - Análisis de los personajes (entendido cómo la descripción individual, de al menos los personajes protagonistas; que defina su rol, rasgos de personalidad o incluso físicos, siempre que puedan ser relevantes para la construcción del personaje, comportamientos y/o trasfondo vital que le definan, etc.)
 - Guion, en el caso de las películas de ficción para televisión
 - En el caso de los documentales para televisión, el guion podrá ser sustituido por tratamiento argumental desarrollado (de una extensión **mínima de 10 páginas y sin fotografías**) y que deberá presentado junto con una escaleta.
 - Memoria del director/a (descripción del tratamiento visual, formal y aspectos creativos del proyecto)
 - Memoria del productor/a ejecutivo/a (descripción de las motivaciones y del diseño de la producción, así como previsiones de difusión de la obra)

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 8/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

- Voluntariamente se podrán incluir propuestas y/o memorias de aquellos jefes/as de equipo cuya labor pueda tener especial relevancia a los efectos de valorar la calidad técnica y artística de la obra.
- En el caso de las películas para televisión de animación también será obligatorio presentar la biblia gráfica del proyecto, conteniendo:
 - el diseño de los personajes principales
 - el diseño de los fondos
 - otros elementos visuales relevantes para la animación.
- Historial de la empresa productora. En el caso de coproducciones entre varias empresas productoras, se adjuntará el historial de todas las empresas implicadas en el proyecto.
- Currículums del director/a (especificando en su caso, si se trata de director o directora novel; entendiéndose cómo tal aquel o aquella que hubiera dirigido hasta tres largometrajes), guionista, director/a de fotografía, productor/a ejecutivo/a, compositor/a de la banda sonora. Además, en el caso de las obras de animación, también presentarán los del/ la director/a de arte o animación. En el caso de las obras de carácter documental, deberá adjuntar también del/la montadora/a.
- Casting tentativo para los proyectos de ficción. A los efectos de valorar los recursos humanos locales implicados en la producción, se deberá especificar y documentar la condición de canarios/as de esto/as, bien acreditando su nacimiento en las islas o bien su residencia fiscal en el archipiélago, mediante la presentación de certificación administrativa en vigor, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Para los proyectos de documental, relación de los participantes, colaboradores o entrevistados en el caso de que sean de relevancia para la propuesta; acompañado de un breve resumen de su currículum y vinculación de interés para el proyecto.
- Presupuesto desglosado. El presupuesto deberá tener en cuenta el estricto cumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos y demás normativa que resulte aplicable, siendo que, mediante la participación en la presente convocatoria, los solicitantes garantizan, respecto de sus trabajadores y los procesos productivos empleados en la ejecución de su proyecto, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la Unión Europea.
- Cronograma de producción estimado, incluyendo el detalle las localizaciones.
- Plan de financiación detallando el estado de cada una de las aportaciones en el momento de presentar el proyecto a TVPC. El plan de financiación deberá acompañarse de los documentos que acrediten las cantidades confirmadas en el momento de presentar el proyecto a TVPC
- Cualquier otra documentación o material que los solicitantes consideren conveniente aportar, siempre que guarde relación con el proyecto presentado. En el caso de aportar material audiovisual, los documentos podrán contener enlaces web para acceder al mismo, no siendo posible adjuntar archivos de vídeos.


Toda la documentación que antecede deberá ser presentada en castellano o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción completa de todos los documentos al castellano, realizada por traductor jurado.

8.-VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1.-Examen previo de las solicitudes recibidas

Con carácter previo a la valoración, TVPC S.A. comprobará si las solicitudes contienen la documentación exigida en la cláusula anterior. Se comprobará su presentación, pero no se realizará la comprobación cualitativa de su contenido. Dicha documentación tampoco podrá ser objeto de modificación o mejora a lo largo de la fase de instrucción del procedimiento previa a la reunión de la Comisión de Valoración.

Aquellas solicitudes que no contengan toda la documentación requerida, y/o no sean presentadas por la vía, en el plazo y en la forma que se establece en el apartado 7.2 serán excluidas. Se notificará a los interesados la exclusión de su solicitud y la causa de esta.

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 9/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

Si se observasen defectos subsanables en la documentación presentada, se le notificará al solicitante correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente y concediéndole un plazo de cinco (5) días hábiles para que los subsanen. Ahora bien, si la documentación de un solicitante contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al llamamiento.

Aquellas solicitudes que no cumplieran con los requisitos exigidos en esta convocatoria, o no hubieran presentado toda la documentación requerida o hubieran sido presentadas fuera de forma o plazo, serán excluidas del presente llamamiento. Esta circunstancia será comunicada a los interesados y las solicitudes afectadas no pasarán a la fase de valoración de los proyectos.

8.2.-Comisión de Valoración:

Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, formada por 5 miembros y con representación igualitaria entre hombres y mujeres. Su composición será la siguiente:

- El /la director/a de producto de TVPC S.A.
- El/la director/a de producción de TVPC S.A
- El/la jefe/a de programación y contenidos de TVPC S.A.
- Un/a responsable del departamento de imagen de TVPC S.A.
- Un/a técnico de productividad de los medios de TVPC S.A.

Actuará como secretario/a de la Comisión, con voz, pero sin voto, un miembro de la Asesoría Jurídica de TVPC S.A.

La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En el caso de baja, cese o indisponibilidad justificada de cualquiera de las personas que integran la Comisión de Valoración para las funciones encomendadas, el Administrador Único de RTVC y sus sociedades mercantiles, podrá designar a la persona de TVPC S.A. que le sustituya.

La Comisión podrá solicitar de los interesados cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria precise para la correcta valoración de los proyectos.

8.3.- Criterios de valoración:

La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes sobre proyectos cuya temática o contenido fueran inadecuados o contrarios a los principios de TVPC S.A.

El resto de las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

8.3.a) CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LARGOMETRAJES CINEMATOGRAFICOS DE FICCIÓN/ O ANIMACIÓN
<p>1.- La calidad técnica (hasta 15 puntos) y calidad artística (hasta 15 puntos) del proyecto, hasta 30 puntos. Se valorará la calidad y creatividad de la propuesta, su potencial contribución a la diversidad del panorama audiovisual canario, así como cualquier otro aspecto diferenciador desde el punto de vista técnico, artístico y/o narrativo.</p>
<p>2.- Los recursos humanos, tanto técnicos como artísticos implicados canarios, hasta un máximo de 15 puntos. Equipo creativo y técnico nacido y/o con residencia fiscal en las islas. Se aplicará la mitad de los puntos posibles en el caso de autoría compartida. Una sola persona no puede puntuar por más de dos funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección - 4 - Guión - 3 - Producción ejecutiva - 2 - Dirección de fotografía - 2 - Composición BSO- 2 - En ficción: actor/ actriz protagonista – 2 - En animación: dirección de arte / animación – 2

3.-Su vinculación con la realidad cultural, social o de cualquier otra dimensión de Canarias y/o sus ciudadanos, **hasta 15 puntos**. Se valorará su contribución al enriquecimiento de la cultura audiovisual canaria, que sea una adaptación de una obra literaria o teatral canaria, que aborde temas actuales culturales, sociales o políticos relacionados con el archipiélago, que la acción se desarrolle en las islas, que contribuya al conocimiento y difusión del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, cultural, científico, artístico y natural canario, así como su adecuación con los principios rectores de TVPC en el ejercicio de su función de servicio público (**hasta 12 puntos**). Se valorarán especialmente (**hasta 3 puntos**) los contenidos orientados a la integración social de las minorías desde el respeto a su diversidad, y aquellos orientados a visibilizar grupos sociales con necesidades específicas. Igualmente se valorarán especialmente, aquellos contenidos que propicien valores o comportamientos igualitarios en materia de género, que fomenten la presencia de personajes femeninos alejados de los estereotipos de género, mostrando su variedad y diversidad y aquellos contenidos que pongan en valor figuras femeninas canarias de especial relevancia.

4.-La trayectoria profesional del solicitante y del equipo de la producción, **hasta 10 puntos**. Entre otros aspectos, se valorarán el número de producciones realizadas y estrenadas, selecciones y premios obtenidos, los años de antigüedad de la empresa, los resultados en taquilla y/o datos de audiencia etc. Se asignarán **2 puntos de forma directa cuando la dirección corra a cargo de un autor o una autora novel**, entendiéndose cómo tal aquel o aquella que hubiera dirigido hasta tres películas).

5.- La idoneidad del presupuesto y plan de financiación, **hasta 10 puntos**. Se valorará el diseño del presupuesto presentado así como su adecuación y coherencia con relación al proyecto (**hasta 5 puntos**). Además tendrá en cuenta el porcentaje que representen los recursos financieros confirmados en relación al presupuesto total de realización, justificados mediante documentos acreditativos del derecho a percibir ayudas o subvenciones, contratos de explotación ya suscritos con terceros (contratos de cesión de derechos, contratos de coproducción y distribución), los recursos propios garantizados (aval bancario, aval de una sociedad de garantía recíproca y/o certificación bancaria) y las capitalizaciones. Las capitalizaciones no serán tenidas en cuenta para su valoración en el caso de que superen más del 10% del presupuesto total de la obra (**hasta 5 puntos**).

6.-Plan de distribución y de comercialización (**5 puntos**) e idoneidad del proyecto para el medio televisivo (**5 puntos**) **hasta un total de 10 puntos**. Se tendrá en cuenta especialmente, la presentación de una estrategia y la coherencia de las acciones diseñadas para la difusión del trabajo. Se tendrán en cuenta que la estrategia de difusión y marketing haya sido desarrollada por profesionales o empresas especializadas. Se valorarán los acuerdos firmados con distribuidores, agencias de marketing y/o agencias de ventas internacionales. En relación a la idoneidad del proyecto para el medio televisivo, se valorará la aportación a la propuesta general de contenidos de la cadena, a la competitividad de la cadena en términos de audiencia, su aportación como contenido de interés y utilidad social desde la perspectiva de la función de TVPC como medio público, su sintonía con los principios rectores de TVPC en el ejercicio de su función de servicio público, y el potencial de la obra para contribuir a reforzar la imagen de marca "Televisión Canaria".

7.-Fomento de la igualdad de género. Se aplicará la mitad de los puntos posibles en el caso de autoría compartida. Una sola persona no puede puntuar por más de dos funciones. Se valorará la participación de la mujer en labores de dirección, producción ejecutiva, guión, dirección de fotografía, composición de música, jefatura de sonido y montaje: **hasta un máximo de 10 puntos**.

- Dirección - 3
- Guión - 2
- Producción ejecutiva - 1
- Dirección de fotografía - 1
- Composición BSO- 1
- Jefatura de sonido - 1
- Montaje - 1.

**8.3.b) CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LARGOMETRAJES CINEMATOGRAFICOS
DOCUMENTALES**

1.- La calidad técnica (hasta 15 puntos) y calidad artística (hasta 15 puntos) del proyecto, **hasta 30 puntos**. Se valorará la calidad y creatividad de la propuesta, su potencial contribución a la diversidad del panorama audiovisual canario, así como cualquier otro aspecto diferenciador desde el punto de vista técnico, artístico y/o narrativo.

2.- Los recursos humanos, tanto técnicos como artísticos implicados canarios, **hasta un máximo de 15 puntos**. Equipo creativo y técnico nacido y/o con residencia fiscal en las islas. Se aplicará la mitad de los puntos posibles en el caso de autoría compartida. Una sola persona no puede puntuar por más de dos funciones.

- Dirección - 4
- Guión - 3
- Producción ejecutiva - 2
- Dirección de fotografía - 2
- Composición BSO- 2
- Montaje – 2.

3.-Su vinculación con la realidad cultural, social o de cualquier otra dimensión de Canarias y/o sus ciudadanos, **hasta 15 puntos**. Se valorará su contribución al enriquecimiento de la cultura audiovisual canaria, que aborde temas actuales culturales, sociales o políticos relacionados con el archipiélago, que la acción se desarrolle en las islas, que contribuya al conocimiento y difusión del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, cultural, científico, artístico y natural canario, así como su adecuación con los principios rectores de TVPC en el ejercicio de su función de servicio público (**hasta 12 puntos**). Se valorarán especialmente (**hasta 3 puntos**) los contenidos orientados a la integración social de las minorías desde el respeto a su diversidad, y aquellos orientados a visibilizar grupos sociales con necesidades específicas. Igualmente se valorarán especialmente, aquellos contenidos que propicien valores o comportamientos igualitarios en materia de género, que fomenten la presencia de personajes femeninos alejados de los estereotipos de género, mostrando su variedad y diversidad y aquellos contenidos que pongan en valor figuras femeninas canarias de especial relevancia.

4.-La trayectoria profesional del solicitante y del equipo de la producción, **hasta 10 puntos**. Entre otros aspectos, se valorarán el número de producciones realizadas y estrenadas, selecciones y premios obtenidos, los años de antigüedad de la empresa, los resultados en taquilla y/o datos de audiencia etc. Se asignarán **2 puntos de forma directa cuando la dirección corra a cargo de un autor o una autora novel**, entendiéndose cómo tal aquel o aquella que hubiera dirigido hasta tres películas).

5.- La idoneidad del presupuesto y plan de financiación, **hasta 10 puntos**. Se valorará el diseño del presupuesto presentado así como su adecuación y coherencia con relación al proyecto (**hasta 5 puntos**). Además tendrá en cuenta el porcentaje que representen los recursos financieros confirmados en relación al presupuesto total de realización, justificados mediante documentos acreditativos del derecho a percibir ayudas o subvenciones, contratos de explotación ya suscritos con terceros (contratos de cesión de derechos, contratos de coproducción y distribución), los recursos propios garantizados (aval bancario, aval de una sociedad de garantía recíproca y/o certificación bancaria) y las capitalizaciones. Las capitalizaciones no serán tenidas en cuenta para su valoración en el caso de que superen más del 10% del presupuesto total de la obra (**hasta 5 puntos**).

6.-Plan de distribución y de comercialización (**5 puntos**) e idoneidad del proyecto para el medio televisivo (**5 puntos**) **hasta un total de 10 puntos**. Se tendrá en cuenta especialmente, la presentación de una estrategia y la coherencia de las acciones diseñadas para la difusión del trabajo. Se tendrán en cuenta que la estrategia de difusión y marketing haya sido desarrollada por profesionales o empresas especializadas. Se valorarán los acuerdos firmados con distribuidores, agencias de marketing y/o agencias de ventas internacionales. En relación a la idoneidad del proyecto para el medio televisivo, se valorará la aportación a la propuesta general de contenidos de la cadena, a la competitividad de la cadena en términos de audiencia, su

aportación como contenido de interés y utilidad social desde la perspectiva de la función de TVPC como medio público, su sintonía con los principios rectores de TVPC en el ejercicio de su función de servicio público, y el potencial de la obra para contribuir a reforzar la imagen de marca "Televisión Canaria".

7.- Fomento de la igualdad de género. Se aplicará la mitad de los puntos posibles en el caso de autoría compartida. Una sola persona no puede puntuar por más de dos funciones. Se valorará la participación de la mujer en labores de dirección, producción ejecutiva, guión, dirección de fotografía, composición de música, jefatura de sonido y montaje: **hasta un máximo de 10 puntos.**

- Dirección - 3
- Guión - 2
- Producción ejecutiva - 1
- Dirección de fotografía - 1
- Composición BSO - 1
- Jefatura de sonido - 1
- Montaje - 1

8.3.c) CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA PELÍCULAS, MINISERIES Y DOCUMENTALES PARA TV

1.-La calidad técnica (hasta 15 puntos) y calidad artística (hasta 15 puntos) del proyecto, **hasta 30 puntos.** Se valorará la calidad y creatividad de la propuesta, su potencial contribución a la diversidad del panorama audiovisual canario, así como cualquier otro aspecto diferenciador desde el punto de vista técnico, artístico y/o narrativo.

2.- Los recursos humanos, tanto técnicos como artísticos implicados canarios, **hasta 15 puntos.** Equipo creativo y técnico nacido y/o con residencia fiscal en las islas. Se aplicará la mitad de los puntos posibles en el caso de autoría compartida. Una sola persona no puede puntuar por más de dos funciones.

- Dirección - 4
- Guión - 3
- Producción ejecutiva - 2
- Dirección de fotografía - 2
- Composición BSO- 2
- En ficción actor/ actriz protagonista – 2
- En documental montaje – 2
- En animación dirección de arte / animación – 2

3.-Su vinculación con la realidad cultural, social o de cualquier otra dimensión de Canarias y/o sus ciudadanos, **hasta 15 puntos.** Se valorará su contribución al enriquecimiento de la cultura audiovisual canaria, que sea una adaptación de una obra literaria o teatral canaria, que aborde temas actuales culturales, sociales o políticos relacionados con el archipiélago, que la acción se desarrolle en las islas, que contribuya al conocimiento y difusión del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, cultural, científico, artístico y natural canario, así como su adecuación con los principios rectores de TVPC en el ejercicio de su función de servicio público (**hasta 12 puntos**). Se valorarán especialmente (**hasta 3 puntos**) los contenidos orientados a la integración social de las minorías desde el respeto a su diversidad, y aquellos orientados a visibilizar grupos sociales con necesidades específicas. Igualmente se valorarán especialmente, aquellos contenidos que propicien valores o comportamientos igualitarios en materia de género, que fomenten la presencia de personajes femeninos alejados de los estereotipos de género, mostrando su variedad y diversidad y aquellos contenidos que pongan en valor figuras femeninas canarias de especial relevancia.

4.-La trayectoria profesional del solicitante y del equipo de la producción, **hasta 10 puntos.** Entre otros aspectos, se valorarán el número de producciones realizadas y estrenadas, selecciones y premios obtenidos, los años de antigüedad de la empresa, los resultados en taquilla y/o datos de audiencia etc. Se asignarán **2 puntos de forma directa cuando la dirección corra a cargo**

de un autor o una autora novel, entendiendo cómo tal aquel o aquella que hubiera dirigido hasta tres películas).

5.- La idoneidad del presupuesto y plan de financiación, **hasta 10 puntos**. Se valorará el diseño del presupuesto presentado así como su adecuación y coherencia con relación al proyecto (**hasta 5 puntos**). Además tendrá en cuenta el porcentaje que representen los recursos financieros confirmados en relación al presupuesto total de realización, justificados mediante documentos acreditativos del derecho a percibir ayudas o subvenciones, contratos de explotación ya suscritos con terceros (contratos de cesión de derechos, contratos de coproducción y distribución), los recursos propios garantizados (aval bancario, aval de una sociedad de garantía recíproca y/o certificación bancaria) y las capitalizaciones. Las capitalizaciones no serán tenidas en cuenta para su valoración en el caso de que superen más del 10% del presupuesto total de la obra (**hasta 5 puntos**).

6.-La idoneidad del proyecto para el medio televisivo, **hasta 10 puntos**. Se tendrá en cuenta especialmente, la presentación de una estrategia y la coherencia de las acciones diseñadas para la difusión del trabajo. Se tendrán en cuenta que la estrategia de difusión y marketing haya sido desarrollada por profesionales o empresas especializadas. Se valorarán los acuerdos firmados con distribuidores, agencias de marketing y/o agencias de ventas internacionales. En relación a la idoneidad del proyecto para el medio televisivo, se valorará la aportación a la propuesta general de contenidos de la cadena, a la competitividad de la cadena en términos de audiencia, su aportación como contenido de interés y utilidad social desde la perspectiva de la función de TVPC como medio público, su sintonía con los principios rectores de TVPC en el ejercicio de su función de servicio público, y el potencial de la obra para contribuir a reforzar la imagen de marca "Televisión Canaria".

7.-Fomento de la igualdad de género. Se aplicará la mitad de los puntos posibles en el caso de autoría compartida. Una sola persona no puede puntuar por más de dos funciones. Se valorará la participación de la mujer en labores de dirección, producción ejecutiva, guión, dirección de fotografía, composición de música, jefatura de sonido y montaje: **hasta 10 puntos**.

- Dirección - 3
- Guión - 2
- Producción ejecutiva - 1
- Dirección de fotografía - 1
- Composición BSO- 1
- Jefatura de sonido - 1
- Montaje – 1

Como resultado de la valoración realizada conforme a estos criterios, la Comisión elaborará una propuesta de financiación. De acuerdo con dicha valoración TVPC S.A. decidirá la financiación que otorgará a cada producción en función del presupuesto de que disponga, adecuándose a los porcentajes establecidos en la LGCA teniendo en cuenta el número de proyectos presentados.

La convocatoria podrá quedar desierta en el caso de que la calidad de los proyectos presentados no cumpla con los requisitos expuestos o ninguno de estos obtenga como mínimo 50 puntos en su valoración global.

9.- RESOLUCIÓN:

Una vez realizada la valoración, la Comisión elevará al Administrador Único de RTVC y sus sociedades un informe propuesta en la que constará lo siguiente:

1. Clasificación, por orden de puntuación (de mayor a menor) que hayan obtenido los proyectos presentados.
2. Propuesta de financiación a aquellas solicitudes cuyos proyectos hayan obtenido mejor puntuación junto con el importe de asignación que se estima adecuado. Para la elaboración de esta propuesta, y en relación con aquellos solicitantes que hayan presentado más de un proyecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el punto d) del apartado 7.1, de este documento.

Corresponderá al Administrador Único de RTVC y sus sociedades mercantiles resolver acerca de las solicitudes, pudiendo asumir la propuesta elevada desde la Comisión de Valoración o separarse motivadamente de la misma.

El acuerdo por el que se resuelva el presente llamamiento será publicado en la página web www.rtv.es y se comunicará a los solicitantes. En el referido acuerdo se contendrá la relación definitiva de proyectos seleccionados para la asignación de financiación anticipada y la relación de los proyectos presentados a los que no se haya asignado financiación.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS CON ASIGNACIÓN:

Los solicitantes a quienes se les hubiera concedido financiación anticipada dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles para comunicar su aceptación a las condiciones de financiación ofrecidas y, en caso de aceptar éstas, deberán completar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de financiación, la documentación siguiente:

A. Comunicación en la que confirmen tener conocimiento de las condiciones mínimas de la oferta por parte de TVPC S.A y aceptación de estas, según modelo **Anexo V**.

B. Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

C. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que soliciten en nombre de otro presentarán la escritura, documento o poder bastante al efecto que acredite su representación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su DNI o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

D. Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

D.1.- Impuesto sobre Actividades Económicas: Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente a empresas de producción audiovisual (461.1 o equivalente), debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de que la empresa esté exenta del IAE deberá aportar certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AET en el que conste la referida exención.

D.2.- Certificación administrativa de estar al corriente de obligaciones tributarias a los efectos de contratar con el sector público, expedida por la Agencia Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria


D.3.- Certificación administrativa de estar al corriente de obligaciones tributarias a los efectos de contratar con las administraciones públicas, expedida por la Hacienda Canaria

D.4.- Certificación Administrativa, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de contratar con el sector público, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social

E.- Acreditación de registro, bien en el registro de empresas productoras cinematográficas/ audiovisuales del ICAA o bien del Gobierno de Canarias.

F.- Aquellos solicitantes que no estén dados de alta cómo proveedores o cuyos datos sea necesario actualizar o modificar, deberán entregar el documento de alta de terceros, debidamente cumplimentado, firmado y sellado y acompañado de la documentación que se indica en el encabezado de este, según modelo **Anexo VI**

El transcurso de este plazo sin que el solicitante haya completado la documentación anteriormente detallada provocará la caducidad de la solicitud y pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderles por la selección de esta. Si se diera esta situación, TVPC S.A. podrá, motivadamente, destinar la cuantía de financiación asignada a los proyectos descartados por esta circunstancia a: financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la presente convocatoria, o bien a incrementar la financiación de

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 15/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

otros proyectos ya seleccionados o bien reservar esta financiación para incrementar la asignación de procedimientos posteriores.

11.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez aceptada por los solicitantes seleccionados la propuesta de financiación y acreditados los requisitos para poder recibirla, se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo máximo para la formalización de estos contratos será de dos (2) meses contados desde la presentación de la documentación exigida en el apartado anterior.

El transcurso de este plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud y pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderles por la selección de esta. Al igual que en el supuesto del apartado anterior, TVPC S.A. podrá, motivadamente, destinar la cuantía de financiación asignada a los proyectos descartados por esta circunstancia a: financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la presente convocatoria, o bien a incrementar la financiación de otros proyectos ya seleccionados o bien reservar esta financiación para incrementar la asignación de procedimientos posteriores.

12.- ADQUISICIÓN DE DERECHOS POR TVPC S.A.

Como contraprestación al importe que TVPC S.A. abone para financiar la realización de las producciones audiovisuales, TVPC S.A. adquirirá sobre la obra producida determinados derechos de explotación de la obra audiovisual regulados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

TVPC S.A. adquirirá determinados derechos de explotación a través de los canales de su titularidad, incluyendo el derecho de emisión en simulcast y VoD por internet. Estos derechos se adquirirán por un periodo determinado, con carácter de exclusividad siempre que sea posible y por un número de pases, que se establecerán por acuerdo entre el solicitante y TVPC S.A.

13.-OBLIGACIONES

El solicitante se comprometerá mediante la firma del contrato, a incluir en los títulos de crédito de las propias obras, el reconocimiento a TVPC S.A. de participación en las obras audiovisuales financiadas, a hacer todo lo posible para contar con pases de los proyectos seleccionados en al menos una sala comercial de las Islas Canarias (salvo en el caso de las obras para televisión) y a todas aquellas otras obligaciones que pudieran derivarse de la relación contractual que finalmente se concierte, incluidas todas las que pudieran desprenderse del principio de buena fe contractual. En particular, se obliga a desplegar la actividad necesaria encaminada a la correcta y completa finalización del proyecto que es objeto de financiación anticipada.

14.-PROTECCIÓN DE DATOS


En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se pone en conocimiento de los solicitantes, que sus datos serán incorporados a un fichero informatizado existente en Televisión Pública de Canarias, S.A. destinado, exclusivamente, al tratamiento de la información incluida en su expediente en relación a la presente convocatoria, el cual queda sujeto a la estricta observación de la citada normativa, siendo el responsable del tratamiento Televisión Pública de Canarias, S.A., ante el cual podrán hacer efectivos sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, y portabilidad mediante la remisión de correo electrónico a la dirección de correo protecciondedatos@tvcanaria.tv, o bien, mediante escrito dirigido a la sede de esta entidad, sita en la calle La Marina, nº 57, C.P. 38001 de Santa Cruz de Tenerife.

La presentación de solicitudes de participación en el presente llamamiento supone el consentimiento explícito por parte del solicitante, al tratamiento de los datos proporcionados.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma

**El Administrador Único de RTVC y
sus sociedades mercantiles TVPC, S.A. y RPC, S.A.**

Francisco Moreno García

Firmado por: FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3		
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 16/23 -	

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA

D./D^a.....con D.N.I. nº
.....en nombre propio o en representación de
.....con C.I.F./N.I.F.....actuando
en calidad de

presenta **SOLICITUD DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA** para la producción de obras audiovisuales, en la modalidad de (*señálese lo que proceda*):

- a) Película cinematográfica de largometraje de ficción o animación
- b) Película cinematográfica de largometraje documental
- c) Película para televisión (TV movies) de ficción y/o animación
- d) Miniserie para televisión
- e) Documental para televisión

Bajo el título de proyecto _____ y acompañando la documentación adicional, incluyendo en su primera página una relación ordenada y numerada de la misma a modo de índice, que se encuentra disponible como fichero adjunto a esta solicitud

Consigno los siguientes datos a efectos de notificaciones y requerimientos

DIRECCIÓN POSTAL
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
PERSONA DE CONTACTO


En los últimos 5 años, he recibido por parte de TVPC S.A. financiación anticipada para la producción de otros proyectos (*marcar lo que corresponda e indicar títulos si procede*)

- NO
- SI. Detallar títulos

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en _____
a _____ de _____ de 2022

AVISO LEGAL: En cumplimiento del RGPD REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, se pone en conocimiento de los solicitantes, que sus datos serán incorporados a un fichero informatizado existente en Televisión Pública de Canarias, S.A. destinado, exclusivamente, al tratamiento de la información incluida en su expediente en relación a la presente convocatoria, el cual queda sujeto a la estricta observación de la citada normativa, siendo el responsable del tratamiento Televisión Pública de Canarias, S.A., ante el cual podrán hacer efectivos sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, y portabilidad mediante la remisión de correo electrónico a la dirección de correo protecciondedatos@tvcanaria.tv, o bien, mediante escrito dirigido a la sede de esta entidad, sita en la calle La Marina, nº 57, C.P. 38001 de Santa Cruz de Tenerife

- He leído y acepto la política de privacidad

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 17/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE SITUACIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**

D./D^a..... con
D.N.I. nºen nombre propio o en representación de
.....
con C.I.F./N.I.F.....actuando en calidad de

En relación con la solicitud de concesión de financiación anticipada para el proyecto audiovisual denominado.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el solicitante o productor audiovisual independiente al que representa:

Se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), bajo el epígrafe **961.1** correspondiente a **PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS**


No está incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estados y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta efectos ante TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A., firma la presente declaración responsable en _____

a _____ de _____ de 2022

AVISO LEGAL: En cumplimiento del RGPD REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, se pone en conocimiento de los solicitantes, que sus datos serán incorporados a un fichero informatizado existente en Televisión Pública de Canarias, S.A. destinado, exclusivamente, al tratamiento de la información incluida en su expediente en relación a la presente convocatoria, el cual queda sujeto a la estricta observación de la citada normativa, siendo el responsable del tratamiento Televisión Pública de Canarias, S.A., ante el cual podrán hacer efectivos sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, y portabilidad mediante la remisión de correo electrónico a la dirección de correo protecciondedatos@tvcanaria.tv, o bien, mediante escrito dirigido a la sede de esta entidad, sita en la calle La Marina, nº 57, C.P. 38001 de Santa Cruz de Tenerife

He leído y acepto la política de privacidad

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 18/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

ANEXO III
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS DISPUESTO EN EL LLAMAMIENTO EN
RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EMPRESAS VINCULADAS**

D./D^a

con NIF nº

 En nombre propio

 En representación de la empresa

con NIF nº en calidad de

(márquese lo que proceda)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el productor audiovisual o productor audiovisual independiente al que representa cumple con lo establecido en el apartado 6.c) del **ACUERDO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA Y SUS SOCIEDADES MERCANTILES, TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS S.A. Y RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A., POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO LLAMAMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA FINANCIACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS S.A. DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, DOCUMENTALES, MINISERIES Y PELÍCULAS PARA TELEVISIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022**, en relación con el número de solicitudes presentadas de forma aislada o conjunta con posibles empresas vinculadas y que *(márquese lo que proceda)*

 NO TIENE VINCULACIÓN en los términos establecidos en el apartado 6.c) del anteriormente mencionado acuerdo, con ninguna otra empresa solicitante de financiación anticipada en el presente llamamiento

 SI TIENE VINCULACIÓN en los términos establecidos en el apartado 6.c) del anteriormente mencionado acuerdo, con las siguientes empresas que también han solicitado financiación anticipada en el presente llamamiento *(cumplimentar información requerida)*

RAZÓN SOCIAL DE LA/S EMPRESA/S VINCULADA/S	C.I.F EMPRESA/S VINCULADA/S

Así mismo, DECLARA que conoce (o que su representada conoce) las consecuencias de la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, previstas en la legalidad vigente.

Y para que así conste y surta sus efectos ante Televisión Pública de Canarias, S.A., firma la presente declaración responsable.


En _____ a ____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

(firma del declarante o representante legal).

AVISO LEGAL: En cumplimiento del RGPD REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, se pone en conocimiento de los solicitantes, que sus datos serán incorporados a un fichero informatizado existente en Televisión Pública de Canarias, S.A. destinado, exclusivamente, al tratamiento de la información incluida en su expediente en relación a la presente convocatoria, el cual queda sujeto a la estricta observación de la citada normativa, siendo el responsable del tratamiento Televisión Pública de Canarias, S.A., ante el cual podrán hacer efectivos sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, y portabilidad mediante la remisión de correo electrónico a la dirección de correo protecciondedatos@tvcanaria.tv, o bien, mediante escrito dirigido a la sede de esta entidad, sita en la calle La Marina, nº 57, C.P. 38001 de Santa Cruz de Tenerife

He leído y acepto la política de privacidad

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 20/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

ANEXO IV
**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN EN LA OBRA DEFINITIVA
DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

 D./D^a.

con NIF nº

(márquese lo que proceda)
 En nombre propio

 En representación de la empresa

con NIF nº en calidad de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el productor audiovisual o productor audiovisual independiente al que representa:

1. Se compromete a incluir en la versión definitiva de la obra medidas de accesibilidad universal según la normativa vigente, y específicamente el subtítulo y la audio descripción de la misma.
2. Que conoce (o que su representada conoce) las consecuencias de la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, previstas en la legalidad vigente.

Y para que así conste y surta sus efectos ante Televisión Pública de Canarias, S.A., firma la presente declaración responsable.


En _____ a ____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

(firma del declarante o representante legal).

AVISO LEGAL: En cumplimiento del RGPD REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, se pone en conocimiento de los solicitantes, que sus datos serán incorporados a un fichero informatizado existente en Televisión Pública de Canarias, S.A. destinado, exclusivamente, al tratamiento de la información incluida en su expediente en relación a la presente convocatoria, el cual queda sujeto a la estricta observación de la citada normativa, siendo el responsable del tratamiento Televisión Pública de Canarias, S.A., ante el cual podrán hacer efectivos sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, y portabilidad mediante la remisión de correo electrónico a la dirección de correo protecciondedatos@tvcanaria.tv, o bien, mediante escrito dirigido a la sede de esta entidad, sita en la calle La Marina, nº 57, C.P. 38001 de Santa Cruz de Tenerife

 He leído y acepto la política de privacidad

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 21/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

ANEXO V
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR TVPC

D./D^a.....
 con D.N.I. nºen nombre propio o en representación de

 con C.I.F./N.I.F.....actuando en calidad de

En relación con la solicitud de concesión de financiación anticipada para el proyecto audiovisual denominado..... manifiesta que habiendo conocido el Acuerdo del Administrador Único de TVPC S.A. por el que se resuelve el segundo llamamiento del año 2022 para la presentación de obras audiovisuales para su financiación anticipada,

ACEPTA


la propuesta de financiación anticipada realizada por parte de Televisión Pública de Canarias, S.A. en los términos expresados en la comunicación de manifestación de interés con fecha de de 2022, comprometiéndose a completar, dentro de los diez (10) días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo de financiación, la documentación que se establece en el apartado 10 del acuerdo de llamamiento.

En, a ____ de _____ de 2022

Fdo. (Indíquese aquí el nombre del firmante)

AVISO LEGAL: En cumplimiento del RGPD REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, se pone en conocimiento de los solicitantes, que sus datos serán incorporados a un fichero informatizado existente en Televisión Pública de Canarias, S.A. destinado, exclusivamente, al tratamiento de la información incluida en su expediente en relación a la presente convocatoria, el cual queda sujeto a la estricta observación de la citada normativa, siendo el responsable del tratamiento Televisión Pública de Canarias, S.A., ante el cual podrán hacer efectivos sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, y portabilidad mediante la remisión de correo electrónico a la dirección de correo protecciondedatos@tvcanaria.tv, o bien, mediante escrito dirigido a la sede de esta entidad, sita en la calle La Marina, nº 57, C.P. 38001 de Santa Cruz de Tenerife

He leído y acepto la política de privacidad

Firmado por:	FRANCISCO MORENO GARCÍA - Administrador Único	Fecha: 20-07-2022 11:32:05	
Nº expediente administrativo: 2022-000083 Código Seguro de Verificación (CSV): D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/D45A9F1CF88C313A2748F6AB95114CD3			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 11:51:39	- 22/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 11:51:50	

